

REVISTA DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
“Crónica de actualidad de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social”
Artículo: -La Inspección de Trabajo y la Seguridad Social-
(Héctor Illueca Ballester – Director del OE ITSS)

La Revista de Derecho de la Seguridad Social contiene en su número 27, correspondiente al 2º trimestre de 2021, una nueva sección denominada “Crónica de Actualidad de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social”, que se va a mantener de manera permanente. En este último número se inician las colaboraciones del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desde el que se va a nutrir a dicha sección, con el artículo elaborado por Héctor Illueca Ballester, Director de dicho Organismo Autónomo, que lleva por título “*La Inspección de Trabajo y la Seguridad Social*”.

Dicho artículo comienza analizando la perspectiva histórica de las relaciones entre la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, y cómo han sido las relaciones entre ambas, desde la creación de la primera en el año 1906, y cómo la actual configuración de aquella es tributaria de la evolución histórica y responde a las características de lo que se ha dado en llamar el modelo “generalista”, frente al otro gran modelo de las Inspecciones de Trabajo, el denominado “especializado”, atendiendo a la mayor o menor amplitud de sus cometidos funcionales.

Se sostiene en el artículo que el modelo generalista es el que mejor puede servir al objetivo de garantizar una mayor eficacia de la actuación inspectora frente a las nuevas formas de trabajo en la era digital y a la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, así como en la tarea de conseguir la equiparación de trato de los trabajadores desplazados debido a la movilidad laboral transnacional en el territorio de la Unión Europea, lo que hace que la Inspección de Trabajo española sea vista con interés y como referencia debido a que se perciben las limitaciones de una excesiva especialización para afrontar la conexión estructural entre el contrato de trabajo y la Seguridad Social en el plano de la comprobación inspectora.

El artículo examina también las competencias reservadas legalmente a la Inspección de Trabajo en materia de inspección de la Seguridad Social, y la organización que permite el desarrollo de las actuaciones inspectoras, en particular la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, sosteniendo la necesidad del perfeccionamiento y el desarrollo del modelo institucional.

Teniendo en cuenta los retos a los que se enfrenta la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el artículo sostiene la necesidad de la definición de una política de

inspección en el ámbito de la Seguridad Social, que permita dar respuesta a la demanda de actividad inspectora. Y avanza en ese sentido definiendo las líneas de acción que contribuyen a dicho objetivo.

La primera de esas líneas se refiere al acceso a los datos de la Seguridad Social por parte de la ITSS, condición indispensable para una verdadera política de control del fraude, y el uso en esa tarea de las herramientas más avanzadas de inteligencia artificial; la segunda requiere la adopción de medidas adecuadas de coordinación que posibiliten el análisis conjunto de las estrategias de lucha contra el fraude y de los planes de actuación en este ámbito; la tercera línea se refiere al desarrollo de actuaciones automatizadas masivas por parte de la ITSS para combatir ciertos incumplimientos que, además de ocasionar un perjuicio a los trabajadores, provocan una grave alteración en los procesos de gestión de la Seguridad Social.

Mayo de 2021